Modifica el Código Penal, aumentando las penas y declarando imprescriptibles los delitos sexuales cometidos contra menores de edad.
Boletín 8134-07

La comisión de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes genera una serie de consecuencias físicas y psicológicas.

En el caso de Chile, las estadísticas oficiales señalan que para el año 2009 hubo un total de 6.095 denuncias por delitos sexuales en contra de menores de edad; ello significa el 55% del total de denuncias realizadas, lo que demuestra el impacto de estas conductas en contra de menores de edad. En los últimos años, las denuncias de este tipo de delitos en contra de menores de edad han aumentado en más de un 50%.

Pese a ello, diversos estudios señalan que en el caso de delitos sexuales contra menores son denunciados un porcentaje muy bajo, lo que hace que exista un gran volumen de delitos no registrados, conformando lo que se denomina "cifra negra". De este modo, existen encuestas que señalan que el 7% de los niños/as y adolescentes ha sufrido algún tipo de abuso de tipo sexual durante su vida. En el caso de las niñas, dicho porcentaje aumenta al 12,8%.

De acuerdo a UNICEF se debe considerar como fundamental a la comisión de crímenes sexuales contra niños/as. la Convención de los Derechos del Niño que establece los principios básicos para comprender a los niños como sujetos de derechos, ratificada por Chile en 1990[1], en su artículo 19 establece que "los Estados Partes adoptarán toda las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo"[2].

De lo anterior se desprende que corresponde a los poderes del Estado, incluido el legislativo, y a la sociedad toda tomar las medidas tendientes a proteger a los niños contra todo tipo de abuso, y particularmente los abusos sexuales, promoviendo acciones educativas, y adecuando la legislación a objeto de sancionar con fuerza la comisión de este tipo de delitos.

Definición y características

El abuso sexual de menores se refiere a cualquier conducta sexual mantenida entre un adulto y un menor. Más que la diferencia de edad -factor, sin duda, fundamental que distorsiona toda posibilidad de relación libremente consentida-, lo que define el abuso es la asimetría entre los implicados en la relación y la presencia de coacción explícita o implícita[3]. No deja, por ello, de ser significativo que el 20% del abuso sexual infantil está provocado por otros menores[4].

Si bien no se trata de una problemática reciente, en la actualidad se constituye en un grave problema de salud pública, que en la mayoría de los casos, interfiere en el adecuado desarrollo de la víctima y repercute en su desarrollo físico y psicológico[5].

[1] Disponible en: http://www.sename.cl/wsename/otros/proteccion/observaciones_finales_comite_derechos_nino.doc (Julio, 2011).
[2] Disponible en: http://www.unicef.cl/unicef/public/archivos_documento/18/Cartilla%20Maltrato%20infantil.pdf (Junio, 2011).
[3] Echeburua, e. y Corral, p. de. Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. *Cuad. med. forense* [online]. 2006, n.43-44 pp. 75-82. Disponible en: http://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1135-76062006000100006&script=sci_arttext (Julio, 2011)

[4] Finkelhor, D. (1999). Victimología infantil. En J. Sanmartín (Ed.). Violencia contra niños. Barcelona. Ariel, pp. 149-218.
[5] Pereda, N. Consecuencias Psicológicas Iniciales del abuso sexual infantil. *Papeles del psicólogo, 2009. Vol. 30 (2*). Disponible en: http://www.papelesdelpsicologo.es/english/1702.pdf (Julio, 2011)

Trabajos publicados en la última década, dan cuenta de una ausencia de un patrón único de sintomatología, así como también de una gran variabilidad de síntomas, e incluso la ausencia de estos[6], lo que ha impedido la constitución de un síndrome particular que englobe los problemas emocionales, cognitivos y sociales que el abuso sexual infantil trae a quienes son víctimas de este[7].

Consecuencias psicoafectivas del abuso infantil

El 80%[8] de los niños víctimas de abuso sexual presenta síntomas dentro de los primeros dos años[9] de cometido el abuso[10]. Si bien la sintomatología que da cuenta la literatura es de gran variedad, estas pueden dividirse en 5 categorías:

- **Problemas emocionales:** Dentro de esta categoría, se encuentra la sintomatología del cuadro de estrés post traumático, que presentaría un 50% de los casos[11]. También es posible observar casos donde se desarrollan síntomas, tales como: tristeza, desamparo, irritabilidad y vergüenza[12]; fobias y miedos; cuadros ansiosos y depresión; baja autoestima, sentimiento de culpa y de estigmatización. Finalmente la ideación y conducta suicida, que se daría en aproximadamente 40% de los casos[13].

- **Problemas cognitivos y de rendimiento académico:** Aquí destacan los problemas de atención y concentración que derivan en un bajo rendimiento académico[14]. Menos frecuente, pero aun importante, ya que afectarían a cerca del 40% de las víctimas, son los cuadros de déficit atención e hiperactividad[15].

- **Problemas de relación:** Una de las áreas que suele quedar más afectada en las víctimas de abuso sexual infantil, es la capacidad de establecer relaciones de confianza con adultos y con sus pares (miembros de la familia y desconocidos). Dado esto, en los niños y adolescentes se ve un marcado aislamiento social, así como también dificultad para establecer relaciones de amistad y para mantenerlas[16].

- **Problemas funcionales:** Aquí se encuentran aquellas consecuencias de tipo físico de las víctimas de abuso sexual, entre las que destacan problemas de sueño (pesadillas)[17],

[6] La literatura denota que entre un 20% a un 30% de los víctimas son asintomáticas, las que podrían mantenerse así, o presentar problemas posteriores, configurando así el síndrome de los efectos latentes en abuso sexual. Información disponibles en: Echeburua, e. y Corral, p. de. Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. *Cuad. med. forense* [online]. 2006, n.43-44 pp. 75-82. Disponible en: http://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1135-76062006000100006&script=sci_arttext/ Finkelhor, D. (1999). Victimología infantil. En J. Sanmartín (Ed.). Violencia contra niños. Barcelona. Ariel, pp. 149-218.

[7] Pereda, N. Consecuencias Psicológicas Iniciales del abuso sexual infantil. *Papeles del psicólogo, 2009. Vol. 30 (2).* Disponible en: http://www.papelesdelpsicologo.es/english/1702.pdf (Julio, 2011)

[8] Echeburua, e. y Corral, p. (2006) Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. *Cuad. med. forense* [online]. n.43-44 pp. 75-82. Disponible en: http://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1135-76062006000100006&script=sci_arttext (Julio, 2011)

[9] Pereda, N. Consecuencias Psicológicas Iniciales del abuso sexual infantil. *Papeles del psicólogo, 2009. Vol. 30 (2).* Disponible en: http://www.papelesdelpsicologo.es/english/1702.pdf (Julio, 2011)

[10] Estos síntomas pueden manifestarse en la infancia o ya entrada en la adolescencia.

[11] Ackerman, P et al. (1998). Prevalence of post traumatic stress disorder and other psychiatric diagnoses in three groups of abused children (sexual, physical, and both). Child Abuse & Neglect
Volume 22, Issue 8

[12] Arredondo, V (2002) Guía básica de la prevención del abuso sexual infantil. Disponible en: http://www.paicabi.cl/documentos/guia_basica_ong_paicabi.pdf (Julio, 2010)

[13] Pereda, N. Consecuencias Psicológicas Iniciales del abuso sexual infantil. *Papeles del psicólogo, 2009. Vol. 30 (2).* Disponible en: http://www.papelesdelpsicologo.es/english/1702.pdf (Julio, 2011)

[14] Cohen, J y Manarinno, A (1996) The Weekly Behavior Report: A Parent-Report Instrument for Sexually Abused Preschoolers. Child Maltreat. Vol 1 nº 4.

[15] Ackerman, P et al. (1998). Prevalence of post traumatic stress disorder and other psychiatric diagnoses in three groups of abused children (sexual, physical, and both). Child Abuse & Neglect
Volume 22, Issue 8

[16] Pereda, N. Consecuencias Psicológicas Iniciales del abuso sexual infantil. *Papeles del psicologo, 2009. Vol 30 (2).* Disponible en: http://www.papelesdelpsicologo.es/english/1702.pdf (Julio, 2011)

pérdida del control de esfínter (enuresis y encopresis) y trastornos en la conducta alimentaria[18].

[17] Cohen, J y Manarinno, A (1996) The Weekly Behavior Report: A Parent-Report Instrument for Sexually Abused Preschoolers. Child Maltreat. Vol 1 n° 4.

[18] Swanston, H, et al. (1996). Sexually Abused Children 5 Years After Presentation: A Case-Control Study. Pediatrics Vol. 100 No. 4

- **Problemas conductuales:** Las conductas sexualizadas, también denominadas comportamientos erotizados, son uno de los problemas más frecuentes de las víctimas de abuso sexual[19]. En particular, se observa un desarrollo rápido y prematuro de su sexualidad que no se condice con la dificultad que presentan en el desarrollo afectivo y social[20]. Debido a esto, algunos autores han relacionado estas conductas sexualizadas con problemas posteriores como son la promiscuidad sexual y el embarazo adolescente[21], así como también ha sido relacionado con prostitución infantil, especialmente en Latinoamérica y Asia[22]. En esta categoría también se encuentran las conductas disruptivas y disóciales, las que son frecuentemente descritas en la literatura. Los niños han internalizado que la violencia es el mejor camino para lograr lo que desean[23].

Los efectos a largo plazo son menos frecuentes y más difusos que las secuelas iniciales, pero pueden afectar, al menos, al 30% de las víctimas[24]. Estudios en la materia muestran que estos niños en la adultez, muestran con mayor frecuencia que los niños que no fueron abusados, problemas tales como: depresión[25], mal manejo de la ira (más frecuente en los varones) y conductas autodestructivas (más frecuente en mujeres)[26]; problemas con el consumo de alcohol y alcoholismo[27]; consumo de drogas[28]; intentos de suicidio y problemas en relaciones matrimoniales[29].

Estadísticas de delitos sexuales cometido contra menores de edad

En materia de abusos sexuales contra menores, las estadísticas oficiales señalan que para el año 2009 hubo un total de 6.095 denuncias por delitos sexuales en contra de menores de edad, lo que significa el 55% del total de denuncias realizadas.[30]

Tal como muestran las tablas 1 y 2, desde 2005 -año en que comienzan a contabilizarse las denuncias por este tipo de delitos- las denuncias en contra de menores de edad han aumentado en más de un 50%, pasando de 4.039 a 6.095 casos.

Tabla 1. Denuncias por delitos sexuales en contra mentores según delito.

Delito	2005	2006	2007	2008	2009
Violaciones	882	1.042	1.050	1.298	1.321
Abusos sexuales	3.031	3.472	3.723	4.510	4.600
Otro tipo de delitos sexuales[31]	28	11	18	18	28
Total	4.039	4.622	4.884	5.937	6.095

Fuente: Elaboración propia en base a estadísticas del Ministerio del Interior.

Tabla 2. Evolución de denuncias por delitos sexuales en contra mentores. Período 2005 – 2009.

N	4.039	4.622	4.884	5.937	6.095
% de variación		14,4%	5,7%	21,6%	2,7%
% de variación					50,9%

[19] Bromberg, D y Jonson, B (2001). Sexual interest in children, child abuse and psychological sequelae for children. Psychology in the School, 38(4).

[20] *Op cit.*

[21] Fiscella, K et al. (1998) does de child abuse predict adolescent pregnancy?. Pediatrics. vol. 101 (1), nº4, pp

[22] Cohen, J y Manarinno, A (1996) The Weekly Behavior Report: A Parent-Report Instrument for Sexually Abused Preschoolers. Child Maltreat. Vol 1 nº 4.

[23] Pereda, N. Consecuencias Psicológicas Iniciales del abuso sexual infantil. *Papeles del psicologo, 2009. Vol 30 (2*). Disponible en: http://www.papelesdelpsicologo.es/english/1702.pdf (Julio, 2011)

[24] Echeburua, e. y Corral, p. de. Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. *Cuad. med. forense* [online]. 2006, n.43-44 pp. 75-82. Disponible en: http://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1135-76062006000100006&script=sci_arttext (Julio, 2011)

[25] *Op cit*

[26] *Op cit*

[27] Dube, S et al (2005) Long-term consequences of childhood sexual abuse by gender of victim. *Am. J. Prev. Med 28 (5).*

[28] *Op cit*

[29] *Op cit*

[30] No se encuentra disponible la cifra desagregada para el año 2010.

[31] Se incorpora estupro, incesto, pornografía y prostitución de menores, entre otros.

período.					

Fuente: Elaboración propia en base a estadísticas del Ministerio del Interior.

Sin embargo, diversos estudios señalan que en el caso de delitos sexuales perpetrados contra menores, el porcentaje de que entra al sistema (aquellos que efectivamente son denunciados) es muy bajo.

Los especialistas sostienen que en este caso, la cifra negra –aquel porcentaje de delitos que no se denuncia- es muy elevado y ello se debería a las particulares circunstancias de dichos delitos, los cuales habitualmente son perpetrados al interior de la familia o en otros ambientes privados que impulsan a los menores a no revelar el abuso. Además, en muchos casos existe cierta incredulidad en algunos adultos cuando los niños manifiestan alguna situación abusiva. [32]

Según la Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales (2008)[33] ante la pregunta ¿Alguna vez alguien te ha hecho algo sexual o te obligó a que lo tocaras sexualmente? el 7% de los niños/as y adolescentes ha sufrido algún tipo de abuso de tipo sexual durante su vida. En el caso de las niñas, dicho porcentaje aumenta al 12,8%.

Según la misma fuente, el 29% de los abusos sexuales son de tipo intrafamiliar (tíos, padrastros, primos, abuelos y padres) y el 56% de los abusos se producen entre los 8 y los 12 años.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Opinión Pública de la Universidad Diego Portales (2005)[34], señala que los delitos sexuales son considerados como más graves por la población. De acuerdo a este estudio, los Delitos Sexuales (29%) y la Violencia intrafamiliar (19%) lideran los porcentajes referidos a la gravedad de los delitos, estableciendo que en la sociedad chilena los crímenes contra de la sexualidad reciben un fuerte repudio social, más aun si se trata de crímenes donde se ven involucrados niños/as.

Es por todo lo expresado que el siguiente proyecto de ley, que presentamos a discusión, tiene por objetivos aumentar las sanciones contra quienes cometen delitos de carácter sexual, como la violación o el estupro, contra menores de edad, y declarar la imprescriptibilidad de los delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Esto último teniendo en especial consideración la importancia del bien jurídico protegido, y el hecho de que muchas veces estos delitos no son denunciados a tiempo, resultaba necesario declarar la imprescriptibilidad a objeto de que este tipo de ilícitos puedan ser perseguidos en cualquier tiempo.

Es por lo anterior, que presentamos ante la H. Cámara de Diputados, el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Articulo Único. Modifíquese el Código Penal, del siguiente modo:

- Reemplazase el actual artículo 361, por el siguiente

[32]Noguerol, V. (1997). Aspectos psicológicos del abuso sexual infantil. En J. Casado, J.A. Díaz y C. Martínez (Eds.) (1997). Niños maltratados. Madrid. Díaz de Santos, pp. 177-182.
[33] Disponible en: http://www.seguridadpublica.gov.cl/files/presentacion_violencia_intrafamiliar_v2.pdf (Julio, 2011).
[34] Disponible en: http://www.encuesta.udp.cl/encuestas-anteriores/encuesta-2005/ (Julio, 2011).

“Articulo 361. El acceso carnal sin el consentimiento de la persona ofendida, por vía vaginal, anal o bucal, constituye violación y será castigado con la pena de presidio mayor en su grado medio, en alguno de los casos siguientes:
1°. Cuando se usa fuerza o intimidación;
2°. Cuando se aprovecha de la privación de sentido de la víctima o de su incapacidad para oponer resistencia; y
3°. Cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima.”

- Reemplazase el actual articulo 362 por el siguiente:

“Articulo 362. El acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal a una persona menor de catorce años, también constituye violación y será castigado con presidio mayor en su grado máximo, aunque no concurra ninguna de las circunstancias mencionadas en el artículo anterior”

- *Elimínese del actual artículo 363, la frase “presidio menor en su grado máximo a”*
- *Reemplace el actual articulo 369 quater por el siguiente*
 “Articulo 369 quater. Si alguno de los delitos previstos en este título se cometieren contra un menor de edad, estos tendrán el carácter de imprescriptibles”